

— Por inhumaciones de fallecidos que están incluidos en la Beneficencia Municipal ..... CERO pts.

— Por el cierre de nichos de doble tabique que será obligatoriamente realizado por el Ayuntamiento de Calahorra ..... 2.680 pts.

Cuando los trabajos de reducción de restos, exhumaciones y traslados en el Cementerio revistan dificultades a juicio del Conserje-Sepulturero y sea precisa la colaboración de otras personas, ésta será por cuenta de los interesados, bajo la directa supervisión del Conserje-Sepulturero.

Los tabicados de los estantes en panteones serán por cuenta de los interesados, bajo la directa supervisión del Conserje-Sepulturero.

La presente modificación surtirá efectos a partir del día uno de Enero de mil novecientos noventa y dos y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación ó derogación.

Esta modificación fué aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día doce de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Calahorra, a 21 de Diciembre de 1.991.— LA ALCALDESA.— EL SECRETARIO.

**MODIFICACION DE LA ORDENANZA reguladora de la**

**TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOGIDA DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA, DEPOSITO E INMOVILIZACION**

Quedan modificados como a continuación se expresan los artículos siguientes:

Artículo 5.— El tipo impositivo estará determinado por la siguiente:

**TARIFA**

1.— Tasa por retirada de vehículos de la vía pública:

- a) Turismos ..... 5.000 pts.
- b) Motocicletas ..... 500 pts.
- c) Furgonetas ..... 5.000 pts.

2.— Tasa cuando una vez iniciado el servicio de recogida, éste tuviera que suspenderse por comparecencia del conductor (enganche):

- a) Turismos ..... 2.000 pts.
- b) Motocicletas ..... 200 pts.
- c) Furgonetas ..... 2.000 pts.

3.— Tasa por estancia del vehículo en el Depósito Municipal

- a) Turismos durante los 7 primeros días ..... 1.000 pts.diarias
- A partir del octavo día ..... 300 pts.diarias
- b) Motocicletas durante los 7 primeros días ..... 500 pts.diarias
- A partir del octavo día ..... 200 pts.diarias
- c) Furgonetas durante los 7 primeros días ..... 1.000 pts.diarias
- A partir del octavo día ..... 300 pts.diarias
- d) Vehículos superiores a 1.000 kg. durante los

7 primeros días ..... 1.500 pts.diarias

A partir del octavo día ..... 500 pts.diarias

4.— Tasa por recogida de Vehículos superiores a 1.000 kg.

Se satisfará el importe de la factura, que le sea presentada al ayuntamiento por la realización de éste servicio.

La presente modificación surtirá efectos a partir del día uno de Enero de mil novecientos noventa y dos y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación ó derogación.

Esta modificación fué aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día doce de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Calahorra, a 21 de Diciembre de 1.991.— LA ALCALDESA.— EL SECRETARIO.

**MODIFICACION Y FIJACION DE PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS O POR REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**MODIFICACION**

Quedan modificados los siguientes puntos y apartados como a continuación se expresan.

**TARIFAS:**

**PRIMERA:** Prestación de servicios por asistencia y estancia en el Centro Municipal de Asistencia.

— Sobre la renta total devengada anualmente a efectos del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, el ochenta por ciento menos cincuenta mil pesetas.

**SEGUNDA:** Prestación de servicios por Abastecimiento de Aguas.

— Por derechos de enganche por cada milímetro de diámetro de la toma de agua ..... 277.— pts.

— Por trabajos realizados por el Servicio de Aguas, cada persona y hora o fracción que preste el servicio ..... 1.323.— pts.

— Por la adquisición de contadores, reparación de los mismos y materiales, se estará a los precios de mercado existentes en cada momento y, en especial, a los de las Empresas que suministren al Ayuntamiento.

— Por el consumo de agua para usos domésticos e industriales:

Hasta veinte metro cúbicos cuatrimestrales, siendo el mínimo de

facturación de 20 m3. .... a 39 pts/m3.

Consumo superior a veinte metros cúbicos hasta cuarenta metro cúbicos cuatrimestrales, cada m3. consumido ..... a 45 pts/m3.

Consumo superior a cuarenta metros cúbicos cuatrimestrales, cada m3. consumido ..... a 50 pts/m3.

— Por el consumo de agua suntuario:

Hasta veinte metros cúbicos cuatrimestrales, por cada m3. consumido a ..... 56 pts/m3.

De veinte a cuarenta metros cúbicos cuatrimestrales, por cada m3. consumido ..... 67 pts/m3.

Superior a cuarenta metros cúbicos cuatrimestrales, por cada m3. consumido a ..... 78 pts/m3.

**TERCERA:** Prestación de servicio por Socorro y Salvamento:

Por la prestación de los servicios de prevención de ruinas, de construcciones, derribos, salvamento y otros análogos, por el personal que hubiere sido necesario en la prestación del servicio, por cada hora o fracción:

Aparejador ..... 2.420 pts.

Bombero ..... 1.540 pts.

Capataz ..... 1.760 pts.

Oficial ..... 1.540 pts.

Operario ..... 1.320 pts.

Por el material que se haya utilizado en la prestación del servicio:

Salida del camión de Bomberos ..... 7.875 pts.

Agua consumida por metro cúbico ..... 42 pts.

Salida de motobomba ..... 5.775 pts.

Extintores, por Kg.de carga utilizada ..... 735 pts.

Salida vehículo transporte de brigadas ..... 1.575 pts.

Combustible consumido por litro ..... 84 pts.

**CUARTA:** Prestación de servicio de Conexión Central de Alarmas.

— Por línea conectada a la Central de Alarmas:

En domicilios particulares, anualmente ..... 5.775 pts.

En establecimientos comerciales, profesionales y de servicios, con reja exterior metálica, anualmente ..... 6.825 pts.

En establecimientos comerciales, profesionales y de servicios, sin reja exterior metálica, anualmente ..... 7.875 pts.

En industrias, anualmente ..... 9.450 pts.

**FIJACION**

Se establecen las siguientes tarifas:

**QUINTA:** Prestación de Servicio de Báscula Pública Municipal.

**PESADAS: HASTA 3.000 KGS.** ..... 100,- ptas.

**DE 3.001 A 6.000 KGS.** ..... 200,- ptas.

**DE 6.001 A 9.000 KGS.** ..... 300,- ptas.

**DE 9.001 A 12.000 KGS.** ..... 400,- ptas.

**DE 12.001 A 15.000 KGS.** ..... 500,- ptas.

**DE 15.001 A 20.000 KGS.** ..... 700,- ptas.

**DE 20.001 A 25.000 KGS.** ..... 800,- ptas.

**DE 25.001 A 30.000 KGS.** ..... 1.000,- ptas.

**DE 30.001 EN ADELANTE** ..... 1.200,- ptas.

**SEXTA:** Por la realización de Cursos Deportivos, Culturales u Otras Actividades o Servicios análogos y similares, será lo que se establezca por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de éste Ayuntamiento en cada momento y para cada caso.

La presente modificación y fijación surtirá efectos a partir del día uno de Enero de mil novecientos noventa y dos y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación ó derogación.

Esta modificación y fijación fué aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día doce de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Calahorra, a 21 de Diciembre de 1.991.— LA ALCALDESA.— EL SECRETARIO.

**MODIFICACION DE PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO.**

Quedan modificados los siguientes puntos y apartados como a continuación se expresan:

**TARIFAS:**

**PRIMERA:**

Por la ocupación del suelo de la vía pública con materiales de construcción, grúas o cualquiera otros elementos análogos, por metro cuadrado o fracción y día ..... 160.- pts.

Por la ocupación de la vía pública con puntales, asnillas u otros elementos de apeo, por cada elemento y día ..... 35.- pts.

Por la ocupación de la vía pública con vallas, andamios o cualesquiera otras instalaciones adecuadas, por metro cuadrado o fracción y día ..... 35.- pts.

Por la ocupación de la vía pública con grúas u otros elementos o realizar trabajos en la misma, que necesiten cortar la calle al tráfico, por día ..... 3.450.- pts.

**SEGUNDA:**

1.— Tarifas por reserva de espacio en la vía pública sin limitación de horario: